COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 17 de abril de 2026

Para: **Myriam Janeth Sosa Sedano**
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación

De: **Yaneth Marín Ospina**
Directora de Personas Jurídicas - Supervisora Administrativa

Julián Felipe Duarte Álvarez
Director de Asuntos Locales y Participación - Supervisor Técnico

Julián Felipe Duarte Álvarez
Director de Fomento - Supervisor Técnico (E)

Diego Fernando Maldonado Castellanos
Director Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural - Supervisor Técnico

Mariana Álvarez Matallana
Directora de Transformaciones Culturales - Supervisora Técnica

Ligia Eugenia Pardo Toquica
Directora de Redes y Acción Colectiva - Supervisora Técnica

Adriana María Botero Vélez
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio - Supervisora Técnica

Asunto: Solicitud de modificación No. 2 al Contrato de Operador Técnico No. 578 de 2025

Respetada Doctora Sosa:

Por medio del presente documento, y en atención a lo requerido por los supervisores técnicos del **Contrato de Operador Técnico No. 578 de 2025** (en adelante, Contrato No. 578-2025), suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la sociedad Stage Entertainment S.A.S., NIT 901.601.098-9, me permito exponer las justificaciones que soportan la **solicitud de prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026**, en los siguientes términos:

1) El 08 de abril de 2025[1], se dio apertura al proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa[2], del cual se derivó el Contrato No. 578-2025, cuyo objeto es "*Prestar el servicio de Operador Técnico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en actividades asociadas a los eventos y/o programación en la que participa y/o que se genere de conformidad*[3] *con el plan de acción del organismo, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá camina segura*".

[1] Resolución SCRD No. 197 del 08 de abril del 2025
[2] Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2.
[3] Resultado de sumar el valor inicial de COP $1.267.162.438 más el valor de la adición No. 1 COP $88.500.000

2) Mediante Acta de Inicio del 27 de mayo de 2025[4], se formalizó el inicio de la ejecución del Contrato No. 578-2025 a partir del 28 de mayo de 2025 con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento del presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

3) El Contrato No. 578-2025 fue objeto de modificación contractual tipo prórroga y adición No. 1[5].

4) El valor total del Contrato No. 578-2025 (incluyendo el valor de la adición No. 1) asciende a la suma de *Mil trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (COP $1.355.662.438)*, el cual incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de nivel nacional o distrital, costos directos e indirectos.

5) Al 17 de abril de 2026 se ha ejecutado la suma de mil noventa y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y siete *pesos (COP $ 1.091.648.147)*, que corresponde al 80,53% de la cuantía total del Contrato No. 578-2025.

6) El saldo pendiente de ejecución es de doscientos sesenta y cuatro millones catorce mil doscientos noventa y un pesos *(COP $ 264.014.291)*, equivalente al 19,47% restante, de acuerdo con el anexo 1 a la presente solicitud.

7) En el desarrollo de los eventos ejecutados hasta la fecha, el contratista ha cumplido adecuadamente y en tiempo con sus obligaciones contractuales, sin que se hayan configurado hechos que den lugar a procedimientos por incumplimiento, sanciones o conminaciones.

8) En el marco de la ejecución del Contrato No. 578-2025, los supervisores técnicos de los proyectos de inversión 7957, 7893, 7965, 7991 y 8027, involucrados en el citado contrato solicitaron la prórroga No. 2 con su debida justificación. Por otro lado, el proyecto de inversión 7929 y 7959 no solicitó prórroga.

9) La ejecución financiera del presente contrato se presenta a continuación, relacionando los saldos pendientes de ejecutar de los proyectos de inversión y sus respectivos CRP, incluyendo los recursos asociados a eventos cuyas solicitudes se encuentran en trámite, con corte al 17 de abril de 2026:

PROYECTO DE INVERSIÓN	RADICADO JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA NO. 2	DEPENDENCIA SUPERVISIÓN TÉCNICA	PRÓRROGA SOLICITADA	CRP	RECURSO	EJECUTADO	POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
7929	No aplica	Cooperación y Relacionamiento Internacional	No aplica	899	$27.000.000	$ 25.035.614	$ 1.964.386	92,72%
7965	20262200168663	Dirección de Fomento	31-may-26	895	$8.000.000	$ 7.275.251	$ 724.749	90,94%
				4176	$33.500.000	$ 9.633.440	$ 23.866.560	28,76%
7991	20269200167283	Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural	20-may-26	890	$350.000.000	$ 299.559.658	$ 50.440.342	85,59%
		Dirección de Transformaciones Culturales		4175	$50.000.000	$ 0	$ 50.000.000	0,00%
		Dirección de Redes y		4177	$5.000.000	$ 0	$ 5.000.000	0,00%

[4] Radicado Orfeo SCRD No. 20252300252743

[5] Radicados Orfeo SCRD Nos. 20252300701633 de 28-11-2025 y 20257600768483 de 18-12-2025

PROYECTO DE INVERSIÓN	RADICADO JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA NO. 2	DEPENDENCIA SUPERVISIÓN TÉCNICA	PRÓRROGA SOLICITADA	CRP	RECURSO	EJECUTADO	POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
		Acción Colectiva						
7959	No aplica	Dirección de Economía Estudios y Política	No aplica	891	$1.000.000	$ 0	$ 1.000.000	0,00%
				892	$15.000.000	$ 14.757.259	$ 242.741	98,38%
				893	$110.000.000	$ 100.349.277	$ 9.650.723	91,23%
8027	20262100201773	Dirección de Asuntos Locales y Participación	31-may-26	894	$400.000.000	$ 335.406.161	$ 64.593.839	83,85%
7893	20263100170383	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio	31-may-26	896	$74.700.000	$ 44.283.673	$ 30.416.327	59,28%
7957	20263100170383		No aplica	897	$23.000.000	$ 22.988.482	$ 11.518	99,95%
7957	20263100170383		31-may-26	898	$258.462.438	$ 232.359.332	$ 26.103.106	89,90%
				TOTALES	**$1.355.662.438**	**$ 1.091.648.147**	**$ 264.014.291**	**80,53%**

***Nota**. Los valores económicos indicados con corte al **17-04-2026**.*

10) Las justificaciones de las solicitudes de prórroga correspondientes a cada uno de los proyectos de inversión que solicitaron la prórroga No. 2, y que hacen parte de la ejecución del Contrato No. 578-2025, se exponen a continuación. Se presentan los apartes más relevantes de cada solicitud, dada la extensión de estas, sin perjuicio de que la justificación completa pueda ser consultada en los radicados adjuntos a la presente solicitud, así:

10.1. PROYECTO DE INVERSIÓN 7965 - DIRECCIÓN DE FOMENTO:

Mediante radicado Orfeo No. 20262200168663, la supervisión técnica del Proyecto 7965 justifica la necesidad de la **prórroga** en los siguientes términos:

> *"La presente solicitud de prórroga se sustenta en la necesidad de continuar con la ejecución de las actividades previamente previstas en el marco del Contrato de Operador Técnico No. 578 de 2025, asociadas al desarrollo del Componente C – Conexión y Proyección Cultural del programa Más Cultura Local, en el marco del Proyecto de Inversión 7965 – Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C.*
>
> *En desarrollo de este componente, se encuentra en curso la estrategia Más Cultura Local Fest que contempla distintas actividades a desarrollar cómo la Invitación Cultural Hackatón Más Cultura Local, a través de la cual se llevan a cabo jornadas de co-creación orientadas a la formulación de iniciativas culturales en las diferentes localidades del Distrito, como parte de la estrategia de fortalecimiento de procesos culturales con enfoque territorial. En este sentido, se proyectó la realización de los Hackatones para el primer trimestre de 2026, sin embargo en la etapa de concertación de los espacios y convocatoria de beneficiarios con los Fondos de Desarrollo Local, fue necesario extender la programación al mes de mayo de la siguiente manera:*

Localidad	***Fecha Proyectada***	***Lugar Hackaton Local***
02. Chapinero	*09/05/2026*	*Auditorio Alcaldía local de Chapinero*
05. Usme	*09/05/2026*	*Auditorio de la alcaldía local*
08. Kennedy	*09/05/2026*	*Auditorio de la alcaldía local*
09. Fontibón	*16/05/2026*	*Casa de la cultura de Fontibón*
15. Antonio Nariño	*16/05/2026*	*Alcaldía local de Antonio Nariño*
18. Rafael Uribe Uribe	*16/05/2026*	*CDC Colinas*
19. Ciudad Bolívar	*23/05/2026*	*Casa de la cultura Ciudad Bolívar*

Localidad	Fecha Proyectada	Lugar Hackaton Local
20. Sumapaz	*23/05/2026*	*Auditorio sede alcaldía Betania*

En este contexto, la ampliación del plazo de ejecución resulta necesaria para garantizar la adecuada realización de las actividades previamente formuladas, asegurar la disponibilidad de los recursos técnicos requeridos para la producción, montaje y operación de los eventos, y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales del Proyecto de Inversión 7965. Así las cosas para el adecuado desarrollo de los eventos, se requerirá la disposición y operación de recursos técnicos especializados como sistemas de sonido, micrófonos, computadores y demás elementos técnicos que aseguren la calidad, pertinencia y alcance de las Hackatones. Por tanto, se justifica la prórroga al contrato, con el fin de cubrir los costos asociados a dichos requerimientos técnicos y logísticos.

Cabe mencionar que esta solicitud de prórroga se enmarca en la solicitud de adición y prórroga elevada por esta Dirección con número radicado Orfeo 20252200626023 y que los recursos se dirigirán por completo al desarrollo del Componente C – Conexión y Proyección Cultural del programa Más Cultura Local, la planeación y desarrollo del Más Cultura Local Fest y las Hackatones Locales. El denominado "Lanzamiento Portafolio Distrital de Estímulos 2026", tuvo cambios en su programación y aunque fue llevado a cabo no fue necesario contar con los recursos comprometidos en el contrato en mención."

10.2. PROYECTO DE INVERSIÓN 7991 - OBSERVATORIO CULTURAL, TRANSFORMACIONES CULTURALES Y REDES:

Mediante radicado Orfeo No. 20269200167283, la supervisión técnica del Proyecto de Inversión 7991 justifica la necesidad de la **prórroga** en los siguientes términos:

"(…)

La proyección inicial de ejecución de recursos hasta el 30 de marzo de 2026 obedeció a un escenario preliminar construido con base en la información disponible en ese momento. No obstante, en el desarrollo de la ejecución contractual, y como resultado de los procesos de articulación interinstitucional, la consolidación progresiva de la agenda cultural de ciudad y la coordinación con actores estratégicos, se presentaron ajustes en la programación de actividades, propios de la naturaleza dinámica de la gestión pública cultural, que no podían preverse con precisión en la etapa inicial de planeación.

Con posterioridad, en el marco de los procesos de articulación interinstitucional, la consolidación de la agenda cultural de ciudad, la confirmación de disponibilidad de escenarios y la coordinación con actores estratégicos, se presentaron ajustes progresivos en la programación de las actividades institucionales durante el primer trimestre de la vigencia 2026, los cuales, por su naturaleza, no podían ser definidos con un nivel de detalle suficiente en la etapa inicial de planeación, en tanto dependían de factores externos y dinámicos propios de la gestión pública de eventos de ciudad.

En este contexto, la Prórroga No. 2 se configura como una actuación necesaria y coherente con el ciclo de ejecución contractual, en la medida en que da continuidad a las modificaciones previamente realizadas. La adición inicial permitió incorporar recursos para atender el incremento de actividades derivadas del cierre de la vigencia 2025 y la proyección de acciones para 2026,

mientras que la Prórroga No. 1 ajustó el plazo para viabilizar su ejecución. En consecuencia, la presente prórroga no constituye una corrección de planeación, sino la extensión lógica del plazo para garantizar la culminación integral de las actividades en curso, especialmente aquellas de carácter territorial y participativo que requieren mayores tiempos de implementación.

En relación con los recursos adicionados por valor de cincuenta y cinco millones de pesos ($55.000.000), su no ejecución total durante la vigencia 2025 no obedece a deficiencias en la gestión contractual, sino a decisiones de optimización del gasto público y de planeación operativa. En efecto, algunas actividades inicialmente previstas fueron reprogramadas para 2026 con el fin de mejorar su impacto, pertinencia y alcance territorial.

No obstante, la no utilización total de dichos recursos durante la vigencia 2025 no obedeció a ineficiencias en la gestión contractual, sino a decisiones de optimización del gasto público y de planeación operativa, orientadas a garantizar mayores niveles de impacto, pertinencia y oportunidad en el desarrollo de las actividades institucionales. En efecto, en el marco de la dinámica operativa y de la priorización institucional, algunas actividades inicialmente previstas para el cierre de la vigencia 2025 fueron reprogramadas para el año 2026, atendiendo criterios técnicos, logísticos y de fortalecimiento del alcance territorial.

En ese sentido, dichos recursos se encuentran disponibles para su ejecución en la vigencia 2026, en coherencia con la programación institucional, incluyendo el evento de socialización de resultados del Observatorio de Cultura Ciudadana proyectado para mayo de 2026, así como otras acciones estratégicas. Esta reprogramación responde a la necesidad de garantizar condiciones técnicas, logísticas y de articulación institucional adecuadas, así como a los tiempos requeridos para la consolidación, análisis y apropiación social del conocimiento.

Dicha decisión se encuentra alineada con los procesos liderados por el Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, en tanto la consolidación, análisis y apropiación social de la información requieren tiempos adicionales que garanticen la calidad, pertinencia y oportunidad de los contenidos a socializar, asegurando así una adecuada articulación entre la generación de conocimiento y su difusión en escenarios participativos y de incidencia ciudadana, en condiciones que maximicen el valor público de la inversión realizada.

En este sentido, la ampliación del horizonte de ejecución hacia los meses de abril y mayo de 2026 no obedece a una falta de planeación, sino a la naturaleza dinámica de la gestión de eventos de ciudad y a la consolidación gradual de condiciones técnicas, logísticas e institucionales necesarias para su adecuada ejecución Adicionalmente, es importante señalar que la programación definitiva de varias de las actividades institucionales que requieren soporte técnico especializado se consolidó con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual antes referida, en el marco de los procesos de articulación interinstitucional y de la agenda cultural de ciudad que se estructura de manera progresiva durante el primer trimestre de cada vigencia. En ese sentido, la materialización de dichas actividades en los meses de marzo, abril y mayo de 2026 constituye una circunstancia sobreviniente en la planeación operativa del contrato, que hace necesaria la extensión del plazo contractual para garantizar la adecuada prestación de los servicios técnicos requeridos.

(…)

En relación con el saldo pendiente de ejecución del contrato, correspondiente a la suma de CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($112.778.309), [6] *se precisa que estos recursos cuentan con destinación específica y se encuentran programados para ser ejecutados en el marco de las actividades institucionales que se detallan a continuación, las cuales han sido calendarizadas conforme a la consolidación de la agenda de ciudad y los procesos de articulación interinstitucional adelantados por la Subsecretaría.*

Dichos recursos serán destinados a la provisión de servicios técnicos especializados requeridos para el desarrollo de los eventos, tales como sonido, iluminación, estructuras, tarimas, plantas eléctricas y demás componentes logísticos asociados al objeto contractual, conforme a las necesidades técnicas definidas para cada actividad.:

● Congreso Gastronómico Sabor Bogotá $20.962.070 (21 y 22 de abril de 2026) (…)

● Festival "Argentina en el Corazón de Bogotá" $41.000.000 (1 al 3 de mayo de 2026) (…)[7]

● Actividades territoriales de la estrategia Barrios Vivos $17.500.000 (ejecución programada entre abril y mayo de 2026 (…).

● Actividades de articulación institucional lideradas por la Dirección de Redes y Acción Colectiva $13.316.239 (ejecución programada entre abril y mayo de 2026 (…)

● Evento de socialización de resultados del Observatorio de Cultura Ciudadana $20.000.000 (7 de mayo de 2026) (…)

(….)

La ejecución de estas actividades requiere contar con la capacidad técnica instalada del operador, particularmente en lo relacionado con la provisión de infraestructura técnica para eventos, tales como sonido, iluminación, tarimas, estructuras, plantas eléctricas y demás elementos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de operación, seguridad y participación.

En este contexto, la necesidad de extender el plazo contractual no obedece a una modificación del objeto del contrato ni a la incorporación de actividades ajenas a su alcance, sino a la materialización de requerimientos operativos asociados a la agenda institucional de cultura ciudadana cuya programación definitiva se consolidó con posterioridad a la modificación contractual previamente realizada. Estas circunstancias, propias de la dinámica de la gestión pública y de la articulación con múltiples actores institucionales y culturales de la ciudad, configuran un escenario razonablemente imprevisible al momento de estructurar la modificación anterior, lo cual justifica la presente solicitud de prórroga como un mecanismo necesario para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del objeto contractual.

(…)

[6] El saldo del contrato del proyecto de inversión 7991 varia debido a la solicitud realizada el 1 de abril de 2026 número Orfeo de 20269000208593 por valor de $ 7.337.967 quedando con un saldo a ejecutar por 105.440.342

[7] La cifra de esta actividad cambia debido a la solicitud realizada el 1 de abril de 2026 número Orfeo de 20269000208593 por valor de $ 7.337.967 quedando con un saldo a ejecutar para esta actividad por valor de 33.662.024

En este sentido, la utilización del saldo disponible en el marco del contrato vigente permite optimizar el uso de los recursos públicos, evitar reprocesos administrativos derivados de la estructuración de un nuevo proceso contractual y garantizar condiciones de eficiencia, economía y oportunidad en la prestación del servicio, atendiendo la inmediatez de las actividades programadas y la necesidad de contar con capacidades técnicas ya instaladas.

En este sentido, la prórroga solicitada permitirá dar continuidad al objeto contractual y asegurar la correcta ejecución de las actividades programadas, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 7991, particularmente la Meta 2: Implementar estrategias de cultura ciudadana que promuevan la confianza, la convivencia y la resolución de conflictos, mediante la generación de espacios de encuentro cultural, pedagógico y ciudadano en distintos escenarios de la ciudad. (…)"

10.3. PROYECTO DE INVERSIÓN 8027 - DIRECCIÓN DE ASUNTOS LOCALES Y PARTICIPACIÓN:

Con base en lo expuesto en el radicado Orfeo No. 20262100162893, la supervisión técnica del Proyecto de Inversión No. 8027 sustenta la necesidad de solicitar la **prórroga** del contrato en los siguientes términos:

"(…)

En coherencia con lo expuesto en la solicitud de la prórroga anterior, se precisa que inicialmente se proyectó la continuidad de la implementación de la estrategia Barrios Vivos en la localidad de Suba; no obstante, la dinámica territorial y la agenda cultural de la localidad presentaron variaciones que incidieron en la planeación y ejecución de las actividades previstas. En particular, estas condiciones limitaron la posibilidad de continuar con la ejecución en los tiempos inicialmente establecidos.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la meta 2 del Proyecto de Inversión 8027, se realizó la reorientación de la implementación y del presupuesto hacia otras localidades del Distrito, priorizando el desarrollo de encuentros comunitarios y laboratorios de co-creación.

En este contexto, y considerando que el contrato tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2026, se hace necesaria su prórroga con el fin de asegurar la ejecución de las actividades programadas para el mes de mayo de 2026, las cuales no pueden ser desarrolladas dentro del plazo contractual vigente. Esta decisión permite garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados, la continuidad de los procesos en territorio y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El desarrollo de la estrategia de Barrios Vivos ha implicado procesos de articulación territorial, concertación con actores comunitarios y poblacionales, así como acompañamiento técnico permanente para la realización de actividades participativas orientadas al reconocimiento de saberes comunitarios, prácticas culturales y expresiones artísticas en las diferentes localidades del Distrito.

En este sentido, la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026 resulta necesaria para garantizar el desarrollo de las actividades programadas para dicho periodo, asegurar el acompañamiento técnico requerido y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la estrategia Barrios Vivos, así como al avance de la meta 2 establecida en el Proyecto de Inversión 8027.

Así mismo, se tiene programada la realización de sesiones de laboratorios de co-creación, encuentros comunitarios y espacios de trabajo participativo en las localidades de Chapinero, Puente Aranda, Los Mártires, Antonio Nariño, Fontibón, Engativá y Kennedy, los cuales contribuyen directamente al cumplimiento de la meta 2 del Proyecto de Inversión 8027, mediante el fortalecimiento de procesos de transformación cultural, apropiación social y dinamización de prácticas artísticas y patrimoniales.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades, se requiere contar con la disponibilidad de recursos técnicos que permitan el acompañamiento de las jornadas de trabajo con la comunidad y los equipos territoriales en el marco de las condiciones contractuales pactadas.

(…)

Así mismo, se precisa que los recursos pendientes de ejecución se encuentran comprometidos para el desarrollo de las actividades programadas, por lo que la presente prórroga no responde a la existencia de saldos ociosos, sino a la necesidad de contar con el tiempo suficiente para su adecuada ejecución. (…)".

10.4. PROYECTOS DE INVERSIÓN 7893 Y 7957 - DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO:

Con fundamento en lo señalado en el radicado Orfeo No. 20263100170383, las supervisiones técnicas de los Proyectos de Inversión Nos. 7893 y 7957 respaldan la necesidad de solicitar la **prórroga** del contrato en los siguientes términos:

- **Proyecto 7893 - Formación Artística, Cultural y Deportiva a lo largo de la vida**

Escuela de Futuros y Festival Escolar de las Artes:

En el marco del Proyecto de Inversión No. 7893 – Formación Artística, Cultural y Deportiva a lo largo de la vida en Bogotá D.C., y específicamente de la estrategia Escuela de Futuros, se habían propuesto para la prórroga Nro. 1 acciones tendientes a la activación de la conversación ciudadana en torno a la creación de futuros posibles para la ciudad y el lanzamiento de la plataforma digital de aprendizaje y creación colectiva de iniciativas culturales Transforma.

(…)

No obstante, en relación con el lanzamiento de la plataforma Transforma, si bien se han desarrollado avances sustanciales en su estructuración técnica, pedagógica y de contenidos, fundamentación documental de procesos dando cumplimiento a las necesidades institucionales en función de la trazabilidad necesaria —incluyendo la producción de materiales audiovisuales, la programación en servidores institucionales y la articulación con dependencias técnicas—, a la

fecha no ha sido posible realizar su lanzamiento oficial. Esto se debe a que la plataforma se encuentra en una fase de revisión integral de experiencia de usuario, pruebas técnicas, programación y ajustes derivados de procesos de validación interinstitucional (Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina Asesora de Planeación y Subdirección de Infraestructura), necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y sostenibilidad en el entorno digital institucional.

En este sentido, las variaciones en la planeación inicial obedecen a factores externos asociados a la validación técnica, la interoperabilidad institucional y el cumplimiento de estándares de calidad digital requeridos por la entidad, y no derivan de una omisión en la planeación inicial, sino de la complejidad propia de la implementación de una plataforma digital institucional de carácter transversal.

De manera complementaria, en el marco del mismo proyecto de inversión, la Subdirección de Gestión Cultural y Artística avanzó en la activación de la meta 3 relacionada con el fortalecimiento del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural (SIDFAC), mediante la articulación con la Secretaría Distrital de Educación en el desarrollo del Festival Escolar de las Artes 2026. Este proceso ha implicado la construcción conjunta del componente pedagógico, alineado con los ejes de reflexión del Festival y con los enfoques de la Escuela de Futuros, orientado a fortalecer las capacidades de docentes y agentes educativos en el diseño e implementación de procesos artístico-pedagógicos situados. En este contexto, se proyecta el lanzamiento del componente pedagógico a finales del mes de abril de 2026, como un hito estratégico que permitirá ampliar el alcance territorial de la estrategia, consolidar su incidencia en entornos escolares y aportar al fortalecimiento estructural del SIDFAC.

Asimismo, la estrategia Escuela de Futuros ha ampliado su alcance en 2026 mediante la consolidación de alianzas interinstitucionales, el desarrollo del micrositio, la estructuración de convocatorias (como la Beca LEP – Futuros en escena) y la proyección de nuevos escenarios de circulación, lo cual demanda el acompañamiento logístico y técnico para garantizar la continuidad, articulación y puesta en marcha de los componentes pendientes, particularmente el lanzamiento de Transforma y su activación pública.

(…)

Y para la prórroga Nro. 2, se contempla realizar la actividad de lanzamiento de la plataforma Transforma en mes de mayo de 2026:

Evento / Actividad	***Descripción***	***Fecha estimada***	***Valor aproximado (COP)***
Lanzamiento plataforma Transforma	*Evento de lanzamiento (formato híbrido) con presentación de la plataforma, activación pedagógica y socialización de contenidos audiovisuales y rutas de formación*	*Última semana de mayo 2026*	*$ 3'500.000*

Por lo anterior, se hace necesaria la prórroga del contrato, con el fin de culminar de manera adecuada los componentes previstos, asegurar el cumplimiento integral de los objetivos del

proyecto de inversión 7893 y garantizar la correcta implementación de la plataforma Transforma como dispositivo estratégico de formación y creación colectiva en la ciudad.

- **Proyecto 7957 - Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.**

En el marco del Proyecto de Inversión No. 7957 – Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C., se habían propuesto para la prórroga Nro. 1 actividades para la implementación de las estrategias EstarBien y Escuela de Futuros y las actividades del Centro Felicidad Chapinero – CEFE.

Centro Felicidad Chapinero - CEFE

(…)

Con respecto a las cinco temporadas teatrales de los ganadores de la Beca LEP CEFE con un total de 25 funciones escénicas, la ejecución de la Invitación Cultural de la Bienal CEFE Chapinero enfocada en la circulación de obras y performances artísticos, las nueve grabaciones de podcast en la sala de producción audiovisual y los seis eventos programados con empresas privadas mediante resolución de uso para estos casos se han modificado las fechas de implementación, debido a modificaciones de los cronogramas conjuntos que se llevan con otras dependencias y aliados. En ese sentido, los recursos inicialmente considerados para estas actividades se redireccionan a la celebración del Dia de los niños y las niñas en el CEFE Chapinero:

Evento / Actividad	***Descripción***	***Fecha estimada***	***Valor aproximado (COP)***
Dia de las niñas y los niños	*Evento de celebración del Dia de la Niñez en el Centro Felicidad Chapinero, para el público infantil y familiar.*	*25 de abril de 2025*	*$ 16’000.000*

Del mismo modo, las actividades pensadas con dos CEFE móviles que se pensaron para llevar acciones culturales y recreativas al territorio, se reprograman para el mes de mayo de 2026 y se estima realizar solo una actividad con CEFE móvil:

Evento / Actividad	***Descripción***	***Fecha estimada***	***Valor aproximado (COP)***
CEFE móvil evento Patrimonio Y Cultura	*Evento de encuentro de saberes ancestrales, patrimoniales y culturales con comunidades originarias del distrito.*	*Mayo de 2026*	*$ 7’268.270*

Es importante resaltar que las actividades consideradas se desarrollarán por fuera de las instalaciones del CEFE Chapinero y que presentan solicitudes técnicas particulares: el evento de patrimonio y cultura con CEFE Móvil llevará acciones culturales al territorio en un formato itinerante y requiere una configuración técnica adaptada a espacios no convencionales; y las actividades del Día de la Niñez, que, por realizarse en locaciones externas, demandarán elementos como pantallas, tarima y equipos de apoyo escénico para su adecuada puesta en escena. Dado que ambas actividades implican condiciones de montaje y operación distintas a las de la programación habitual del centro, la disponibilidad de estos recursos resulta esencial para garantizar la calidad técnica de su ejecución y el cumplimiento de los compromisos institucionales con las comunidades beneficiarias.

En este contexto, y considerando la programación de actividades, así como la alta concurrencia de eventos que se desarrollan de manera simultánea en el Centro Felicidad Chapinero, se hace necesario prorrogar el tiempo de ejecución, con el fin de garantizar el adecuado soporte técnico para la realización de las actividades programadas.

(…)

Escuela de Futuros - Ruta de Fortalecimiento del sector Artesanal:

(…)

Con respecto al lanzamiento del documental sobre los 30 años de las Comparsas, esta actividad es una acción concertada entre diferentes dependencias y aliados, lo que no ha permitido concretar un cronograma oportuno para realizar el lanzamiento. En ese sentido, los recursos de esta actividad se redireccionaron a la estrategia de Arte en Espacio Público para el EVENTOS 90: ENTREGA DE MURAL CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO, el cual tuvo un valor total de $1.475.556. Esta actividad da cumplimiento al Decreto 608 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el cual reglamenta el Acuerdo Distrital 907 de 2023, por el que se exalta la memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo, joven grafitero asesinado en 2011. Este acto conmemorativo se realizo con los padres, familiares y comunidad grafitera de la ciudad.

Finalmente, las actividades para la ruta de fortalecimiento al sector artesanal se reprograman para el mes de mayo de 2026. (…)

En consecuencia, y dada la necesidad de continuar con la implementación de esta ruta, se proyecta la ejecución de los recursos durante la presente vigencia, de manera que se garantice la disponibilidad de espacio público y la realización de un evento de circulación acorde con los objetivos institucionales.

En atención a la solicitud, se precisa de manera expresa que dichas variaciones obedecen a factores externos y no derivan de una omisión en la planeación inicial.

Evento / Actividad	***Descripción***	***Fecha estimada***	***Valor aproximado (COP)***
Encuentro artesanal Inspiral 2026	*En el marco de las competencias asignadas en el Decreto 670 de 2025, como entidad Gestora de las actividades culturales en el espacio público, desde la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, de manera formal y atenta se realizará el encuentro Inspiral 2026 plaza alfiles para la realización del Encuentro de Saberes Artesanales INSPIRAL 2026, valor total $41.016.570.*	*17 de mayo 2026*	*$2.834.837*

*Teniendo en cuenta que dichas actividades hacen parte de la programación institucional y requieren garantizar condiciones operativas, técnicas y logísticas adecuadas para su desarrollo, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el **31 de mayo de 2026**, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de las acciones previstas. (…)"*

11) Así mismo, se deja constancia de que la presente solicitud de prórroga no implica modificación del objeto contractual, ni ampliación del alcance de las obligaciones inicialmente pactadas, ni adición de recursos, limitándose exclusivamente a la extensión del plazo para la ejecución de las actividades previamente previstas en el contrato.

12) ***La prórroga del Contrato No. 578-2025 hasta el 31 de mayo de 2026*** se justifica en que las distintas dependencias han programado actividades y eventos asociados a varios proyectos de inversión, con requerimientos de acompañamiento técnico y logístico en diferentes momentos del primer semestre de 2026 (hasta mayo).

13) La prórroga permite garantizar la permanencia del mismo operador técnico durante todo el periodo en que se desarrollarán las programaciones institucionales, evitar sucesivas modificaciones contractuales de corto plazo y asegurar una planeación, coordinación y ejecución integral de las actividades previstas por las distintas dependencias, mitigando riesgos derivados de la eventual espera hasta la celebración de un nuevo contrato.

En consecuencia, la no ampliación del plazo del contrato vigente generaría un riesgo de interrupción en la prestación del servicio de operador técnico, afectando el desarrollo de las actividades programadas por las diferentes dependencias y el cumplimiento de las metas institucionales, razón por la cual la prórroga solicitada se configura como el mecanismo más idóneo para asegurar la continuidad del servicio y la adecuada ejecución de los recursos públicos..

14) En síntesis, el análisis consolidado de los proyectos de inversión evidencia que la prórroga No. 2 se fundamenta en la continuidad de actividades programáticas que, por su naturaleza y programación anual, se extienden durante el primer semestre de 2026 y que se ajusta a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, que no prohíbe la modificación tipo prórroga de los contratos estatales, en este sentido la prórroga es procedente en la medida en que responde a necesidades sobrevinientes en la ejecución y garantiza la continuidad del servicio, sin alterar el objeto contractual ni el equilibrio económico del contrato.

En este contexto, ***la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026***, constituye como un medio y mecanismo adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público comprometido, garantizar la correcta ejecución de los proyectos sin sobrepasos presupuestales ni riesgos operativos y soportar técnicamente la viabilidad de la modificación contractual solicitada, siendo el plazo solicitado, razonable y debidamente justificado por cada uno de los supervisores técnicos cuya solicitud elevaron a la supervisión administrativa.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional que se estime necesaria.

Cordialmente,

Yaneth Marín Ospina
Directora de Personas Jurídicas - Supervisora Administrativa

Julián Felipe Duarte Álvarez
Director de Asuntos Locales y Participación - Supervisor Técnico

Julián Felipe Duarte Álvarez
Director de Fomento - Supervisor Técnico (E)

Diego Fernando Maldonado Castellanos
Director Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural - Supervisor Técnico

Mariana Álvarez Matallana
Directora de Transformaciones Culturales - Supervisora Técnica

Ligia Eugenia Pardo Toquica
Directora de Redes y Acción Colectiva - Supervisora Técnica

Adriana María Botero Vélez
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio - Supervisora Técnica

Proyectó:	*Sebastián Rickli - Contratista - Dirección de Personas Jurídicas* *Jhon Murcia - Contratista - Dirección de Personas Jurídicas*
***Revisó**:*	*María Victoria Pérez - Contratista - Subsecretaria de Gobernanza*
***Aprobó**:*	*Yaneth Marín - Directora de Personas Jurídicas*

Documento 20262300233793 firmado electrónicamente por:	
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 21-04-2026 09:02:09

Julian Felipe Duarte Alvarez (E)	Director de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 21-04-2026 09:28:59
Yaneth Astrid Marín Ospina	Directora de Personas Jurídicas Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 21-04-2026 08:59:13
Juan Carlos Gonzalez Vesga	Auxiliar Administrativo Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 22-04-2026 16:36:26
Sebastián Rickli Henao	Contratista Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 21-04-2026 09:11:58
Jhon Edison Murcia Cifuentes	Contratista Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 21-04-2026 10:46:47
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultiral y Artistica Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 21-04-2026 10:26:44
Diego Fernando Maldonado Castellanos	Director de Observatorio y Gestión del Conocimiento Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural Fecha firma: 21-04-2026 09:52:24
Ligia Eugenia Pardo Toquica	Directora de Redes y Acción Colectiva Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 21-04-2026 09:12:48
Mariana Álvarez Matallana	Directora de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 21-04-2026 10:24:37
Revisó:	Maria Victoria Perez Castillo - Contratista - Subsecretaría de Gobernanza

d2d81777d677066a4e11277d1dd547bc0f6f7cdfe5de34548d8fc10c76db2014
Codigo de Verificación CV: c16fb